

Comunicado de Prensa
CP09/2025
03 de abril de 2025

EN EL MARCO DE LA LEY 1670 BCB APRUEBA REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS RIN

El Banco Central de Bolivia (BCB) comunica a la opinión pública que, a partir del 25 de marzo del año en curso entró en vigencia la Resolución de Directorio N° 028/2025 del 6 de marzo, que establece modificaciones e incorporaciones al Reglamento para la Administración de Reservas Internacionales.

El reglamento fue aprobado en el marco del artículo 16 de la Ley N° 1670 es que, textualmente, señala: *“El BCB administrará y manejará sus Reservas Internacionales, pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad. Podrá, asimismo, comprar instrumentos de cobertura cambiaria con el objeto de reducir riesgos. En caso de las reservas de oro estas se registrarán también por la Ley específica”.*

En este marco, el BCB está facultado plenamente a realizar las operaciones señaladas. Adicionalmente, el Ente Emisor en cumplimiento de la Ley N° 1503 de *Compra de Oro destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales* del 05 de mayo de 2023, informará cuatrimestralmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional de las operaciones realizadas con reservas de oro.

Es importante destacar que estas modificaciones fueron aprobadas por el Directorio del Ente Emisor en estricto apego a sus atribuciones y competencias previstas en la Constitución Política del Estado y la normativa vigente, específicamente en las establecidas en la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones y la Ley N° 1503 del 05 de mayo de 2023.

El BCB, comprometido con la estabilidad y desarrollo económico y social del país.